



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
C/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 22 de enero de 2008

ASUNTO: AUC vs. DIEGO ZAMORA, S. A. ("LICOR 43")

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada DIEGO ZAMORA, S. A.

La empresa reclamada, nos ha informado que *"...El motivo de esa falta es que la producción de esta "mancha de agua" por sus características, se realiza directamente en la revista (es decir no hay un arte final previo enviado por nosotros). Ya hemos comentado este hecho con la revista y nos garantizan que no volverá a ocurrir"*.

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo
Director General